



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA**  
**RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00157-00**  
**DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA LEGAL –LEGAL-**  
**DEMANDADO : ENVER EDUARDO BAQUERO AGRESOTT**

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA LEGAL, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera a la oficina de gestión documental de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MONTERIA, para que brinde los datos del demandado señor ENVER EDUARDO BAQUERO AGRESOTT, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.771.954, en razón a que en el lugar de notificación se rehúsan a recibir y se imposibilita continuar con el debido proceso. Sírvese Proveer

**DAISY CECILIA RUBIO CANO**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023) Auto No. 0175

Vista la nota secretarial que antecede, revisadas las constancias de notificación, observa el Despacho que las mismas fueron realizadas en la dirección Cra 15 No 22<sup>a</sup>-40 Secretaria de Educación Municipal de Montería, antiguas oficinas del seguro social Montería- Córdoba; que al cotejarse con la informada por el demandante en el acápite de notificaciones del expediente resulta ser igual; además, se advierte que en el certificado de devolución de fecha 27 de julio de 2022, expedido por la empresa notificadora INTERRAPIDISMO dejó plasmado como causal de devolución “DESCONOCIDO/DESTINARIO DESCONOCIDO”.

Por tanto y conforme a lo estipulado en el parágrafo 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, este Despacho accederá a lo solicitado, en consecuencia, ordenará oficiar a la Secretaría de Educación Municipal de Montería, a fin de que remita con destino a esta Judicatura y al proceso de la referencia todos los datos que figuren en su sistema y que correspondan al señor ENVER EDUARDO BAQUERO AGRESOTT, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.771.954, quien se encuentra adscrito a esa entidad en calidad de integrante del cuerpo activo de empleados; la información deberá contener, identificación completa, dirección física, electrónica, teléfonos de contacto y cualquier otro que permita su localización.

El tenor literal de la norma referida es el siguiente: **Paragrafo 2.** *La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte a notificar que estén en Cámara de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o redes sociales.”*

Una vez cumplido con lo anterior y obtenida la información solicitada se reconocerá la dirección aportada por la entidad competente como canal de notificación del demandado y se exhortará al profesional del derecho a que cumpla con las cargas de su correspondencia y realizar las notificaciones en debida forma.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

**RESUELVE**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA**

**PRIMERO:** REQUERIR a Secretaría de Educación Municipal de Montería a fin de que remita a este Despacho los datos que figuren registrados del señor ENVER EDUARDO BAQUERO AGRESOTT, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.771.954 en calidad de integrante del cuerpo activo de EMPLEADOS de esa entidad, la información deberá contener, identificación completa, dirección física, electrónica, teléfonos de contacto y cualquier otro que permita su localización. Líbrese oficio en tal sentido.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior y allegada la información solicitada, vuelva el proceso al despacho para impartir el trámite que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Roberto Alexander Maldonado Petro**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 1 Promiscuo Municipal**

**Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326381d3a44f0eaa620354e31223c8ab318c9e50f6d086028f3ebe7bd5515c12**

Documento generado en 31/01/2023 07:13:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**